



SECC. 1a.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
CHILE

N° 288 /

DIRECCION GENERAL DE
OPERACIONES
SUBS. Y PATENTES
JMV.JBQ.day.

LAS CONDES, - 3 MAR. 1983

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad que tiene la Municipalidad para anunciar o promover algunos actos deportivos, sociales u otros, y en uso de las facultades que me confiere los arts. 3, 5, 12 y 13 del D.L. 1.289, de 1975 y D.L. 3.063 de 1979.

DECRETO :

AGREGASE, a la letra k del art. 6°- Capítulo II del Decreto Soción 1a. N°619 de 22 de Mayo de 1981, Ordenanza de Propaganda de la Comuna, la siguiente frase: " No obstante, el Alcalde podrá, por Decreto fundado, autorizar la instalación de propaganda oficial en lienzos en bienes nacionales de uso público ".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]

FINA
TES

ABOGADO
DE LAS
CONDES

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA-ABOGADO MUNICIPAL
3 MAR 1983

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
★

VALLE HERBES

Distribución:

- Alcaldía
- Subs. y Patentes
- Direc. Gral. Operaciones
- Sr. Contralor Municipal
- Of. Partes
- Direc. de Administración